✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIARUM REX

Cauildo

En la villa de Macael en veinte y de abril de mill setecientos y cinquenta y cinco años estando en las salas capitulares de esta dicha villa el señor don Salvador Mendez Alcalde ordinario de ella, don Juan [illegible] Moreno, don Gines Vizcaino Muñoz, don Joseph Bernardino Sandin, don Gines de Burgos Granados y don Julian [illegible] Sandin, regidores y [illegible] de ella, y Pedro Saez jurado, todos juntos en Cauildo extraordinario para tratar las cosas tocantes a este ayuntamiento de [illegible] razon de ello ——— ——— ———

A este cauildo se presentó por dicho señor don Salvador Salvador Mendez Alcalde de una carta escrita a este ayuntamiento por Manuel Carrasco oficial mayor de la Contaduría su fecha de quatro de el presente mes en que pide se continúe el [illegible] en que ya entendieron necesitaran de una relacion jurada o certificada en que manifieste este ayuntamiento todos los propios y arbitrios que tubiere esta villa con su producto anual como tambien copias de los privilegios que esta villa tubiere y [illegible] en vista de ello mando [illegible] se execute por este ayuntamiento la certificacion que se pide y asimismo se sacan todas las copias de los reales privilegios que tiene esta villa para lo que se entregue al dicho don Manuel Carrasco con el efecto que se pide ———

Y dicha villa dixo que en atencion a que se a de sacar copias de todos los privilegios que esta villa tiene segun lo tiene mandado en virtud de lo que se pide y necesitarse el gasto de papel sellado y oficiales para copiarlos desde luego se [illegible] que el mayordomo de propios de esta villa de [illegible] que al presente es lo que [illegible]